



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 243 - TE/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 43/96 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazú, 06 de Junio de 1996.

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Exp. N°	10596
FECHA	06/06/96
Di	06
Mes	06
Año	96
SALTO	
Año	

ORDENANZA N° 36/96

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de coordinar las tareas de control en la Terminal de Omnibus de Puerto Iguazú de fiscalización de los servicios del Transporte Público de Pasajeros, con el fin de hacer cumplir las normas Provinciales vigentes en la materia; y

QUE este Municipio no cuenta con el suficiente respaldo legal por el solo;

QUE la Dirección General de Transporte de la Provincia, al no contar con personal suficiente para hacer cumplir dichas normativas, delega en el Municipio las funciones de fiscalización de estas normas.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

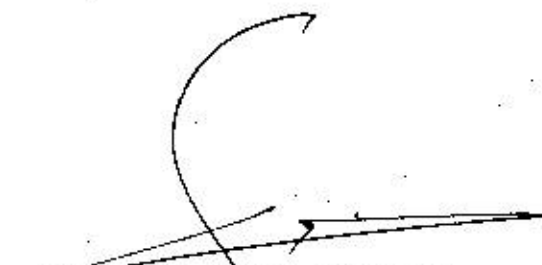
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: APRUEBASE el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Transporte de la Provincia de Misiones, para el control de unidades afectadas al servicio de Transporte de Pasajeros en la terminal de Omnibus de Puerto Iguazú.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal Art. 34, inc. "n". Regístrese. Publíquese. Cumplido; ARCHÍVESE.-


Olga Berger de Berón
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRES SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 243 - TEL/FAX: (0757) 20599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

-----Entre la Dirección General de Transporte de la Provincia de Misiones, representada por el Director General del Organismo, Sr. ALBERTO A. VANDEDORP, con domicilio en Colón 1985, Posadas; por una parte y la Municipalidad de Puerto Iguazú, representada por el Sr. Intendente Municipal DR. TIMOTEO LLERA, con domicilio en la ciudad de Puerto Iguazú, por la otra; se conviene en celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la fiscalización del transporte automotor de pasajeros.

CLAUSULA PRIMERA: La Municipalidad de Puerto Iguazú se compromete a realizar las tareas de control de las unidades afectadas al servicio de transporte de pasajeros en la terminal, aplicando el Decreto Ley N° 2054/57, el Decreto Reglamentario N°2915/57 y sus modificatorios.-

CLAUSULA SEGUNDA: Los inspectores destacados en la terminal, verificada una infracción, labrarán el acta correspondiente la que será remitida por la Municipalidad a la Dirección General de Transporte, dentro de los diez (10) días, quien tendrá a su cargo la instrucción del correspondiente sumario.-

CLAUSULA TERCERA: La Dirección General de Transporte se compromete a instruir al personal afectado a la inspección, a proveer a la Municipalidad de formularios correspondientes, planillas, relojes, libro de quejas, cuadro de horario de arribos y egresos a su terminal y todo material necesario para la tarea de fiscalización.-

CLAUSULA CUARTA: El presente tendrá validez a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Misiones y el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú.-

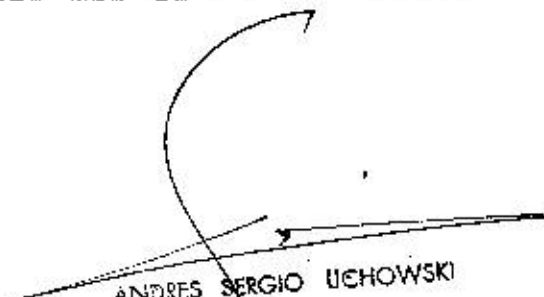
CLAUSULA QUINTA: El presente convenio mantendrá su vigencia en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes.

En caso de que una de las partes resuelva denunciarlo, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días.-

CLAUSULA SEXTA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en DOS (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los -----días del mes de -----de 1996.


Olga Berger de Berón
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú




ANDRES SERGIO UCHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú